

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****8791** PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 611/2009 D, se ha dictado auto firme de 20.02.13, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Parte dispositiva

1. Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Vigobarro, S.L. con CIF B-36.847.184 con domicilio en Urceira, 1, Poio (Pontevedra), con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad Vigobarro, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6. Únase testimonio el expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 sde la LC).

Así lo manda y firma S.S.^a; de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez, El Secretario."

Y para que sirva de conocimiento general, expido la presente.

Pontevedra, 20 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130010356-1